

**ANEXO G**

AKALA S.A. de C.V. S.F.P.

**CALIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA**

AL 30 DE JUNIO DE 2016  
(Cifras en miles de pesos)

	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS						TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
	COMERCIAL		CONSUMO		VIVIENDA		
	Comercial Distinta de Microcrédito	Microcrédito	No Revolvente	Tarjeta de Crédito y otros Créditos Revolventes			
EXCEPTUADA	289,455	12,969	-	980	-	-	13,949
CALIFICADA	87,986	2,091	-	-	-	-	2,091
<b>TOTAL</b>	<b>377,441</b>	<b>15,060</b>	<b>-</b>	<b>980</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>16,040</b>

Menos:

RESERVAS CONTITUIDAS	\$ 17,407
<b>EXCESO (INSUFICIENCIA)</b>	<b>\$ 1,367</b>

NOTAS:

1. Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 30 de Junio de 2016.

2. La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Anexo D "Procedimiento para la Calificación y Constitución de Estimaciones Preventivas" de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (las "Disposiciones").

Al ser una Sociedad Financiera Popular con un monto de activos superiores al equivalente en moneda nacional a 280'000,000 UDIs, que en su cartera crediticia comercial (distinta a la de microcrédito) cuenta con créditos cuyo saldo por acreditado es igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a novecientos mil UDIs al 30 de Junio de 2016, incluyendo la suma de créditos a cargo de un mismo deudor que en su conjunto es igual o mayor a dicho importe, este tipo de créditos se calificaron individualmente utilizando la metodología general aplicable a las instituciones de crédito emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en seguimiento a lo previsto por el artículo 199 Bis de las Disposiciones.

Con base en lo anterior, se desglosa a continuación los grados de riesgo A-1; A-2; B-1; B-2; B-3; C-1; C-2; D y E, para efectos de agrupar las reservas preventivas de la cartera crediticia comercial y el monto en pesos del porcentaje que las reservas deben representar respecto del saldo insoluto del crédito, que se establecen en la Sección Quinta “De la constitución de reservas y su clasificación por grado de riesgo”, del Capítulo V del Título Segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y sus diversas modificaciones:

GRADOS DE RIESGO	IMPORTE DE CRÉDITOS A CARGO DE UN MISMO DEUDOR		TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
	CRÉDITOS CON SALDOS IGUALES O MAYORES AL EQUIVALENTE A 900,000 UDIS	CRÉDITOS CON SALDOS INFERIORES AL EQUIVALENTE A 900,000 UDIS	
A-1	58,491		307
A-2	11,892		178
B-1	-		317
B-2	8,807		-
B-3	-		-
C-1	-		-
C-2	8,795		1,289
D	-		-
E	-		-
<b>TOTAL</b>	<b>87,985</b>		

Menos:

RESERVAS CONTITUIDAS	\$ 2,091
<b>EXCESO (INSUFICIENCIA)</b>	<b>\$ -</b>

3. El [exceso] [insuficiencia] en las reservas preventivas constituidas se explica por lo siguiente:  
**Sin Comentarios**